



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 352 -2020-MPCP

Pucallpa, 30 OCT. 2020

VISTO: El Expediente Interno N° 31012-2020 de fecha 30 de octubre del 2020, Informe Legal N° 696-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de Octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de mayo del 2008, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, La Ley N° 29227 - Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias; asimismo con fecha 13 de junio se publicó el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS mediante la cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley;

Que; mediante Informe Legal N° 696-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de Octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se delegue al Licenciado Justiniano Edwin Tello Lopez, Gerente Municipal, la Facultad de Solicitar la Acreditación y Registro de la Municipalidad para llevar acabo a efecto el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en esta Municipalidad, a fin de culminar con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la ley para la debida renovación de acreditación para llevar a efecto la realización del procedimiento;

Que; de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 del Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, el procedimiento administrativo se sustenta entre otros principios, por el Principio de Celeridad, en mérito al cual quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismo, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello revele a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento;

Que; por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en virtud en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Licenciado **Justiniano Edwin Tello Gonzalez**, Gerente Municipal, la facultad de solicitar la renovación de acreditación y registro de la Municipalidad para llevar a efecto el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municiportillo.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

Regístrese, comuníquese, archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Gerencia de Asesoría Jurídica
30 OCT 2020
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]* HORA: *15:30*

cop. Completo
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA MUNICIPAL
30 OCT 2020
HORA: *2:55* FIRMA: *[Signature]*